

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de Abril de 1858)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 3, entresuelo derecha.
TELÉFONO 12.642.—APARTADO 320
DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

PRECIO DE SUSCRIPCION

OFICIALES DE MADRID.—Llevado a domicilio: al mes, 3 pesetas; trimestre, 9; semestre, 18, y un año, 36.

OFICIALES FUERA DE MADRID.—Trimestre, 12 pesetas; semestre, 24, y un año, 48.

PARTICULARES.—En esta Capital, llevado a domicilio: mes, 5 pesetas; trimestre, 15; semestre, 30, y al año, 60, y fuera de Madrid: 20 al trimestre, 40 al semestre y 80 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETIN, calle de Peligros, 3, entresuelo derecha. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios procedentes de la Excelentísima Diputación Provincial, línea o fracción 0,50 pesetas
Idem judiciales, línea o fracción 1,00 —
Idem oficiales, línea o fracción 1,00 —
Idem particulares 3,00 —

Número suelto, 50 céntimos
A particulares, 60 céntimos

PARTE OFICIAL

Su Majestad el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), Su Majestad la Reina Doña Victoria Eugenia, y S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantales y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

CAMARA OFICIAL DE LA PROPIEDAD URBANA DE LA PROVINCIA DE MADRID

Habiéndose deslizado una errata de imprenta en el anuncio de esta Cámara, fecha de anteayer, publicado en el BOLETIN OFICIAL de ayer 25, convocando a elecciones, se hace constar que el número de vacantes, y, por consiguiente, de miembros a elegir en el Grupo 1.º, Categoría 7.ª, es el de 3 (tres), en vez de 4, que equivocadamente figura.

Madrid, 26 de Febrero de 1930.
El Secretario,
José Galán y Alvarez Cascos

CAJA GENERAL DE DEPOSITOS

ORDENACION DE PAGOS

Habiéndose extraviado un resguardo talonario expedido por esta Caja general, en 26 de Enero de 1924, con los números 480.891 de entrada y 68.543 de registro, correspondiente al depósito constituido por D. Antonio Maján Pinilla, para garantía de su cargo de Procurador de los Tribunales de Daimiel, e importante 2.000 pesetas, en metálico, se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en esta Caja Central; en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses desde la publicación de este anuncio en la Gaceta de Madrid y BOLETIN OFICIAL de esta provincia sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de 19 de Noviembre de 1929.

Madrid, 6 de Febrero de 1930.
El Ordenador de Pagos,
Alejandro Ruiz de Tejada.
(A.—341)

Ayuntamiento de Madrid

Relación de los treinta y dos mayores contribuyentes que, con arreglo a lo determinado en el artículo 6.º del Real decreto de 15 de Febrero de 1930, han sido proclamados en el día de hoy Concejales de este Excelentísimo Ayuntamiento.

Nombres, cuotas, pesetas.

Excmo. Sr. D. Francisco de Cubas y Erice, Marqués de Fontalba, pesetas 126.336,15; Excmo. Sr. D. Alvaro de Figueroa de Torres Mendieta, Conde de Romanones, 78.361,91; Don Demetrio Palazuelo Marotó, pesetas 59.616,84; Excmo. Sr. D. Joaquín Fernández de Córdoba y Osma, Duque de Arión, 48.461,30; Excmo. señor D. Fernando Pla y Peñalver, Marqués de Amboage, 47.927,09; Don Rafael Muguero Gallo, 45.498,79; Don Adrián Sagasta Sáinz, 40.525,44; Excmo. Sr. D. Carlos Fernández de Córdoba, Duque de Tarifa, 36.262,89; D. José Rivera Urtiaga, 34.807,89; D. David Macías Fernández, pesetas 34.054,48; D. Juan López Zapata, 33.430,20; D. José Finat y Carvajal, Conde de Finat, 33.275,88; Excelentísimo Sr. D. Estanislao Urquijo Ussía, Marqués de Urquijo, 33.038,38; D. Antonio Oliva Vázquez, 32.675,55.

Don Santiago Sáinz de la Calleja Martínez, 32.292,40; D. Diego Suárez Jiménez, 31.577,71; D. Antonio Basagoiti Arteta, 30.080,10; Pedro Clavo Barroso, 29.904,84; D. Pascual Méndez Brocardo, 29.815,68; D. José María Cano Baranda, 29.634,44; Don José Guri Fornas, 29.491,59; D. Modesto Chapa Ferriol, 29.071,73; Excelentísimo Sr. D. Francisco Ussía Cubas Aldama, Marqués Aldama, pesetas 28.426,40; D. Alfonso Martos Arizcun, 27.057,30; D. Tomás Beruete Udaeta, 27.011,72; Excmo. Sr. don Ignacio Palacio Maroto, Marqués del Llano de San Javier, 26.940,72; Don Augusto Martínez Abaria Mier, pesetas 25.410,60; D. Manrique Calvo Maltrana, 24.945,28; D. Antonio Garay Vitorica, 24.727,60; D. Olegario Riera Cifuentes, 24.220,84; D. Domingo Rueda Mesanza, 23.707,13; D. Ramón López Rumayor, pesetas 23.652,24.

Relación de los treinta y dos señores ex Concejales que, con sujeción a lo preceptuado en el artículo 7.º del Real decreto de 15 de Febrero de 1930, han sido proclamados en el día de hoy

Concejales de este Excelentísimo Ayuntamiento.

Años, distritos, nombres y votación

1920, Centro, D. Joaquín de Montes Jovellar, 2.555; 1917, idem, D. Gerardo Bustillo Ortiz, 1.198; 1917, idem, D. Angel Ossorio y Gallardo, 2.051; 1922, idem, D. Luis S. de los Terreros Gómez, 1.845; 1917, Hospicio, D. Antonio Goicoechea Cusculluela, 2.107; 1920, idem, D. José Navarro Enciso, 2.090; 1917, idem, D. José Fernández Cancela, 1.302; 1920, idem, D. Manuel Rodríguez González, 1.249; 1920, Chamberí, D. Luis de Onís López, 2.177; 1922, idem, D. Fulgencio de Miguel Alonso, 1.862; 1920, idem, D. Eduardo Alvarez Herrero, 1.856; 1920, Buenavista, D. Manuel Maura Salas, 3.218; 1920, idem, D. Luis López Doriga, 3.191; 1922, idem, don Clemente Velarde Domenchina, 2.435; 1920, Congreso, D. Francisco Sánchez Baytón, 2.863; 1922, D. Jenaro Marcos Cerrudo, 2.687.

1917, Congreso, D. Isidoro García de Vinuesa, 1.825; 1922, Hospital, D. Enrique Flores Sánchez Valles, 3.084; 1917, idem, D. José Cortés Munera, 2.746; 1920, idem, D. Mariano García Cortés, 1.993; 1922, Inelusa, D. Carlos Gómez Jiménez, 1.740; 1920, idem, D. Nicolás Leopoldo Farge García, 1.674; 1920, idem, D. Luis Araquistain Quevedo, 1.612; 1922, Latina, D. Tomás Fernández Gómez, 3.053; 1917, idem, D. Enrique Fraile Yuste, 2.143; 1920, idem, D. Emilio Noguera Rodríguez, 1.876; 1920, Palacio, D. Alfredo Serrano Jover, 2.461; 1922, idem, D. Antonio Pelerin Medina, 2.214; 1917, idem, don José Serrán y Ruiz de la Puente, 1.942; 1920, Universidad, D. Andrés Saborit Colomer, 2.109; 1920, idem, D. Eleuterio Saornil Lorenzo, 1.950; 1922, idem, D. Matías Gómez Latorre, 1.104.

Madrid, 25 de Febrero de 1930.

El Secretario,
M. Berdejo

AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA

SEVILLA LA NUEVA

Don Esteban Núñez Fernández, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de este término de Sevilla la Nueva, Hago saber: Que habiendo aprobado la Comisión Municipal Permanente

de este Ayuntamiento el proyecto de modificaciones al presupuesto del corriente año para la formación del presupuesto que habrá de regir en el próximo año económico de 1930, queda expuesto aquel documento en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, que se contarán desde la fecha del presente edicto, para que pueda ser examinado por cuantas personas lo deseen y se puedan formular en dicho plazo y en los ocho días siguientes las reclamaciones u observaciones que se estimen oportunas, todo conforme a los artículos 295 del Estatuto Municipal vigente y 5.º del Reglamento de la Hacienda Municipal, fecha 23 de Agosto de 1924.

Sevilla la Nueva, a 10 de Diciembre de 1929.

El Alcalde,
Esteban Núñez
(Núm. 427)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgados de primera instancia

BUENAVISTA

CÉDULA DE EMPLAZAMIENTO

El señor Juez de primera instancia del distrito de Buenavista de esta Corte, en providencia dictada con fecha tres del actual, admitió la demanda que en juicio declarativo de mayor cuantía ha promovido el Procurador don Alfonso Bilbao, a nombre y representación de doña Josefa Rodríguez Avial, contra su esposo D. Gabriel de Algara y Borey, sobre separación y liquidación de los bienes de la Sociedad conyugal y otros extremos, mandando conferir traslado de aquélla al referido demandado D. Gabriel de Algara, emplazándole para que, en término de nueve días, comparezca en los autos personándose en forma, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que hubiere lugar, cuyo emplazamiento se llevó a efecto, insertándose la cédula en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y Gaceta de Madrid, correspondientes a los días diez, y nueve de Febrero, respectivamente, y habiendo transcurrido el expresado plazo sin que el referido demandado haya comparecido, se ha acordado hacerle un segundo llama-

miento, concediéndole para que lo verifique el término de cinco días.

Y mediante a ser desconocido el domicilio o paradero de aquél, se expide la presente, para su inserción en la *Gaceta y Boletín Oficial* de esta provincia de Madrid, a veinticinco de Febrero de mil novecientos treinta.

El Secretario,
Juan León

(D.—37)

CENTRO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de primera instancia del distrito del Centro, Secretaría del que refrenda, en autos de prevención del juicio de abintestato de doña Julia Aja Morlote, se sacan a la venta, en pública subasta, que se celebrará por primera vez en la Sala audiencia de este Juzgado, el día 10 de Marzo próximo, a las once, diferentes muebles, efectos y ropas de señora, en mal uso, inventariados en dichos autos, y se advierte a los licitadores: que el tipo de subasta es el de 409 pesetas en que dichos bienes han sido tasados; que para tomar parte en la subasta deberán consignar, previamente, el 10 por 100 del expresado tipo, y que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del mismo.

Madrid, 20 de Febrero de 1930.

El Secretario,
Ricardo Gómez

V.º B.º

El Juez de primera instancia,
Rodrigo

(C.—49)

En virtud de lo acordado por providencia de hoy, dictada por el señor Juez de instrucción del distrito del Centro, en la pieza separada de prisión o libertad del procesado en causa por hurto, seguida bajo el número 118 de 1927, Acacio López Esquilar, se sacan por primera vez por término de ocho días, en pública subasta, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sita en la calle del General Castaños, número 1, piso bajo, el día 5 de Marzo próximo, a las once de su mañana, diferentes muebles y efectos de la Academia propiedad de José Rodríguez Puebla, fiador de dicho procesado, y con domicilio en la calle de Bravo Murillo, 72, piso tercero, y en cuyo poder obran depositados, y que se tasaron en la cantidad de 163 pesetas, bajo las siguientes condiciones:

1.º Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

2.º Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar, previamente, en la mesa del Juzgado o en el Establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, el 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirvió para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.º Que se devolverán dichas consignaciones a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Y para su inserción en el *BOLETÍN OFICIAL* de esta provincia, expido el presente en Madrid, a 7 de Febrero de 1930.

El Secretario,
Ricardo Gómez
Mariano Rodrigo

(C.—44)

CONGRESO

EDICTO

Por el presente, que se expide cumpliendo lo dispuesto por el Juzgado de primera instancia del distrito del Congreso de esta Corte, en el expediente sobre suspensión de pagos del comerciante de esta plaza D. José María Mato Lozano, con establecimiento de joyería en la calle del Arrenal, número nueve, se hace saber que por auto de hoy se ha declarado en tal estado a dicho señor, declarándosele asimismo insolvente provisional, por ser muy superior el activo a su pasivo, y se ha acordado convocar a junta general de acreedores.

Para cuyo acto se ha señalado el día veinticinco de Abril próximo, a las diecisiete horas, y la cual tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno.

Lo que se hace público, por medio del presente, para general conocimiento.

Madrid, veinticuatro de Febrero de mil novecientos treinta.

El Secretario,
Pedro Alvarez Castellanos
V.º B.º

El Juez de primera instancia,

Ildefonso Bellón

(A.—339)

CHAMBERI

EDICTO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia del distrito de Chamberí de esta Corte, en los autos ejecutivos seguidos a instancia del Procurador don Eugenio Sánchez Valdemoro, en nombre de D. Luis Cardenal Pérez, contra D. Saturnino Díaz de la Torre, sobre pago de treinta mil pesetas de principal y diecisiete mil pesetas para costas, gastos e intereses convenidos, se ha acordado sacar a la venta, por segunda vez, en pública subasta, la siguiente

Finca:

Casa en construcción, situada en esta Capital y su calle de Canarias, número veintiséis. Linda: por su frente, al Norte, en línea de catorce metros cinco centímetros, con la calle de Canarias; espalda o fondo, que es el Sur, en línea de dieciséis metros sesenta y cinco centímetros, con terrenos de D. Vicente Floren; a la derecha, entrando, u Oeste, en línea de cincuenta y ocho metros cincuenta y cuatro centímetros, con la finca de que se segregó el solar que ocupa la que se describe, y al Este o izquierda, entrando, en línea de sesenta y tres metros setenta y cinco centímetros, con solar de doña Josefa Navarro, casas de D. Pedro Escudero y D. Ramón Díaz. Constará la casa de planta de sótanos, primera, segunda, tercera y cuarta. Las líneas descritas encierran, dentro de su perímetro, una superficie de novecientos cuarenta metros dieciocho décimos setenta y cinco céntimos cuadrados, equivalentes a doce mil ciento nueve pies sesenta y dos décimos de otro, también cuadrados, de los cuales ocupa lo edificado unos diez mil quinientos pies cuadrados, y el resto se halla dedicado a docepaticos.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día treinta y uno de Marzo próximo, a las doce de su mañana, servirá de tipo la cantidad de ciento veintisiete mil quinientas pesetas, rebajado ya el veinticinco por ciento del tipo que sirvió de base para la primera subasta; previniéndose:

Que la finca se saca a pública licitación, sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad, a instancias del actor, y que los licitadores no tendrán derecho a exigir ningún otro.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo; y

Para tomar parte en el remate será preciso consignar, previamente, en la mesa del Juzgado o Establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del repetido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Madrid, veintiuno de Febrero de mil novecientos treinta.

El Secretario,
Antonio Sánchez
Javier Elola

(A.—343)

CÉDULA DE EMPLAZAMIENTO

En este Juzgado de primera instancia del distrito de Chamberí de esta Corte, sito en la calle del General Castaños, número uno, Secretaría de D. Antonio Sánchez y Martínez, se siguen autos de juicio ordinario de mayor cuantía, a instancia del Procurador D. Eduardo Morales Díaz, a nombre de la Compañía Madrileña de Urbanización, contra D. Federico Guardiola y Forgas o a sus herederos y causahabientes, sobre cancelación de anotaciones preventivas, en los cuales autos se ha dictado la siguiente

Providencia:

Juez, Sr. Elola.

Juzgado de primera instancia del distrito de Chamberí.

Madrid, veintiuno de Febrero de mil novecientos treinta.

Por repartido a este Juzgado y Secretaría el precedente escrito y primera copia de escritura de cancelación, se tiene por parte, en virtud de la copia de poder presentado, al Procurador D. Eduardo Morales Díaz, a nombre de la Compañía Madrileña de Urbanización, entendiéndose con aquél, en tal concepto, las sucesivas diligencias; se admite la demanda que se formula, la que se tramitará con arreglo a lo prevenido para juicio ordinario de mayor cuantía, confiriéndose traslado de la misma, con emplazamiento al demandado D. Federico Guardiola y Forgas o a sus herederos y causahabientes, para que, en término de nueve días improrrogables, comparezcan ante este Juzgado en los presentes autos, personándose en forma; e ignorándose el actual domicilio de dichos demandados, hágase el referido emplazamiento por medio de edictos, que se fijarán en el sitio público de costumbre de este Juzgado e insertarán en los periódicos *Gaceta de Madrid* y *BOLETÍN OFICIAL* de esta provincia; y al otro sí, como se piden.

Lo manda y firma Su Señoría, doy fe.—Javier Elola.—Ante mí, Antonio Sánchez.—(Rubricados).

Madrid, veintiuno de Febrero de mil novecientos treinta.

El Secretario,
Antonio Sánchez
Javier Elola

(D.—36)

HOSPICIO

EDICTO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de esta Corte, en los autos de procedimiento judicial sumario que sigue doña María Teresa Gallego Chaves, representada por el Procurador señor Gandarillas, contra D. Juan Caracuel Ponce, sobre pago de cuarenta y cinco mil pesetas de principal, se sacan por primera vez a la venta, en pública subasta, las siguientes

Fincas:

Una casa en construcción en esta Corte, con fachada a la calle de Canarias, número cuarenta y siete provisional, que constará de cinco plantas o pisos, con una superficie de quinientos noventa y tres metros sesenta decímetros cuadrados, equivalentes a siete mil seiscientos cuarenta y seis pies noventa y cuatro décimos de pie cuadrado, y cuya demás descripción y linderos consta en autos.

Sale a subasta en la cantidad de setenta y cinco mil pesetas.

Un solar en esta Corte, calle de Canarias, número cuarenta y nueve provisional, con una extensión de quinientos noventa y tres metros setenta decímetros, equivalentes a siete mil seiscientos cuarenta y seis pies y cuatro décimos de pie cuadrado, cuya demás descripción y linderos constan en autos.

Sale a subasta por la cantidad de cuarenta y cinco mil pesetas.

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día veinticuatro de Marzo próximo, a las once de su mañana, haciéndose constar:

Que no se admitirá postura alguna que sea inferior al tipo en que cada una de las fincas salen a subasta.

Que para tomar parte en la misma deberán consignar los licitadores el diez por ciento de los indicados tipos, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los autos y la certificación del Registro están de manifiesto en Secretaría.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, diecinueve de Febrero de mil novecientos treinta.

El Secretario,
José María de Antonio
V.º B.º

El Juez de primera instancia,
Abarrátegui

(A.—337)

INCLUSA

EDICTO

Don Dimas Camarero y Marrón, Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa de esta Corte.

Por el presente y a virtud de lo acordado en los autos ejecutivos que sigue la Sociedad Anónima «Nuevas Manufacturas Metálicas», contra don

Juan José Higuera Cerro, se anuncia la venta, en pública subasta, de varios muebles y efectos relacionados con la industria de bar que se ejercía en el denominado «El Salero de Madrid», que estuvo establecido en la calle de la Cruz, número once, de esta Corte, de cuyos bienes es depositario D. Manuel Bilbao y Bilbao, que tiene su domicilio en la calle del Cardenal Cisneros, número setenta y dos, piso tercero izquierda.

Para la celebración del indicado remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día diez de Marzo próximo venidero, a las once de su mañana, fijándose como condiciones las siguientes:

Primera

Los indicados bienes salen a la venta por el tipo de nueve mil treinta y siete pesetas en que han sido tasados.

Segunda

Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores, previamente, en la mesa del Juzgado o en el Establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento en efectivo de la expresada cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos, no admitiéndose tampoco postura alguna que no cubra las dos terceras partes de la cantidad fijada como tipo.

Tercera

Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, con ocho días de antelación, cuando menos, al señalado para la subasta, se expide el presente en Madrid, a veinticinco de Febrero de mil novecientos treinta,

El Secretario,

Ldo. José Torres

Dimas Camarero

(A.—338)

LATINA

EDICTO

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia del distrito de la Latina de esta Corte, dictada en veinte del actual en el juicio ejecutivo por el procedimiento del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, pendiente en la Secretaría de D. Juan García Inés, a instancia del Procurador D. Rafael Martínez Casado, a nombre de D. Germán Zimmermann Lambert, contra D. Tomás García Mateo, se anuncia por primera vez la venta, en pública subasta, en la cantidad de veintidós mil pesetas, fijada para este efecto en la cláusula séptima de la escritura que sirve de base a los autos, de la siguiente

Finca:

Parcela de terreno o solar en esta Corte, señalada con el número cuarenta y cinco de la calle de Riego, sin que conste el de la manzana. Se halla enclavada en la tercera Zona del Ensanche, distrito judicial y municipal del Hospital, barrio de las Delicias, correspondiente a la segunda sección del Registro de la Propiedad del Mediodía. Linda: por su frente, con la calle de Riego; por la medianería derecha, entrando, con resto de la finca de donde se segregó el solar que se describe, cuyo resto es de la pertenencia de D. Pablo Zenker; por el testero, con solar de D. Florentino Azpeitia, y por la medianería

izquierda, entrando, con solar de D. Juan Figuerola. Ocupa una superficie de cuatrocientos cincuenta metros doce décimos cuadrados, equivalentes a cinco mil setecientos noventa y siete pies cincuenta y cuatro centésimas de pie.

El remate se verificará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día veintinueve de Marzo próximo, a las doce, previniéndose:

Que no se admitirán posturas inferiores a las veintidós mil pesetas.

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar, previamente, en la mesa del Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de la que sirve de tipo.

Que el precio del remate habrá de hacerse efectivo dentro de los ocho días siguientes al de su aprobación.

Que los autos y la certificación del Registro estarán de manifiesto en la Secretaría.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, a veintiuno de Febrero de mil novecientos treinta.

El Secretario,

Francisco de P. Rives

Salvador Alarcón

(A.—345)

EDICTO

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia del distrito de la Latina de esta Corte, dictada en el juicio ejecutivo en vía de apremio, instado por doña María Luisa Enero y López, contra D. Jesús González y González, vecino de Trejuncos, provincia de Cuenca, se anuncia por primera vez la venta, en pública subasta, de varios géneros y efectos que han sido tasados pericialmente en seis mil novecientas ochenta y nueve pesetas y se hallan depositados en el mismo deudor.

El remate se verificará en la Sala audiencia de este Juzgado, el día veinticuatro de Marzo próximo, a las doce, previniéndose:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de las seis mil novecientas ochenta y nueve pesetas.

Que podrán hacerse a calidad de ceder.

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar, previamente, en la mesa del Juzgado, el diez por ciento de dicha suma.

Que el precio del remate habrá de consignarse dentro de los tres días siguientes al de su aprobación; y

Que los que lo deseen, para interesarse en la subasta, podrán ver lo que es objeto de la misma en el establecimiento del señor González, en el expresado pueblo de Trejuncos.

Madrid, diecinueve de Febrero de mil novecientos treinta.

El Secretario,

Francisco de P. Rives

Salvador Alarcón

(A.—336)

PALACIO

EDICTO

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia del distrito de Palacio de esta Corte, dictada en el día de ayer en autos de procedimiento sumario promovidos por don Germán Zimmermann Lambert, representado por el Procurador D. Rafael Martínez Casado, contra D. Andrés Huelves Vázquez, se saca a la venta, por segunda vez, en pública subasta, por término de veinte días, una casa sita en esta Corte, calle de Avila, número dieciséis, que ha sido tasada, en la escritura base de este procedimiento, en treinta mil pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de dicho Juzgado, el día treinta y uno de Marzo próximo, a las once de la mañana, y se advierte a los licitadores:

Que para tomar parte en ella deberán consignar, previamente, en la mesa del Juzgado o en el Establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento de veintidós mil quinientas pesetas por que sale a subasta.

Que no se admitirán posturas inferiores a dicha cantidad.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del actuario, donde podrán examinarlos los licitadores, sin que tengan derecho a exigir ningunos otros.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Que las cargas o gravámenes anteriores al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; y

Que éste se adjudicará en el acto a favor del mejor postor, quedando, como parte del precio del remate, la cantidad que haya consignado el rematante para tomar parte en la subasta, en poder del actuario, y devolviéndose a los demás licitadores sus respectivas consignaciones.

Madrid, veintiuno de Febrero de mil novecientos treinta.

El Secretario,

Doctor Juan Infante

V.º B.º

El Juez de primera instancia,

José González Llana

(A.—346)

EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia dictada en el día de hoy por el señor D. José González Llana y Fagoga, Juez de primera instancia del distrito de Palacio de esta Capital, en los autos seguidos por el procedimiento especial sumario de la ley Hipotecaria, a instancia de D. Justo Salgado Gil, representado por el Procurador señor García Yáñez, contra don Miguel Andrés Miguel, en reclamación de cinco mil pesetas de principal, intereses y costas, se saca a la venta, por primera vez, en pública subasta y por el tipo de diez mil pesetas, fijado en la escritura base de dichos autos, la finca hipotecada en los mismos, consistente en

Una casa, sita en término municipal de Fuencarral, sitio Peña Grande, colonia del Porvenir y su calle de Fuencarral, sin número.

ro. Linda: frente, expresada calle; derecha, entrando, calle Juan Romero; izquierda, solar de Antonio Pizarroso, y espalda, con otro de D. Braulio Aznar.

Cuyo remate deberá tener lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día veintiocho de Marzo próximo, a las once de su mañana, previniéndose:

Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo señalado.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar, previamente, los licitadores que lo intenten, en la mesa del Juzgado o en el Establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del indicado tipo.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría, donde podrán ser examinados por los que deseen interesarse en la licitación; y

Que las cargas, gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente con el visto bueno del señor Juez, que firmo en Madrid, a veintidós de Febrero de mil novecientos treinta.

El Secretario,

P. S.

Arturo Roldán

V.º B.º

El Juez de primera instancia,

José González Llana

(A.—342)

ALCALA DE HENARES

Don Manuel María Cavanillas y Prósper, Juez de instrucción de Alcalá de Henares y su Partido.

Por virtud del presente edicto, se cita y llama a la joven Antonia García Gallego, de dieciséis años, soltera, sirvienta, hija de Antonio y de Eustaquia, natural de Sevilla, y domiciliada en Madrid, cuyo actual paradero se ignora, a fin de que dentro del término de ocho días, contados desde la inserción en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de esta provincia, comparezca ante este Juzgado de instrucción, para recibirla declaración en el sumario que se instruye con el número 142 del corriente año, por la sustracción de un bolsillo con dinero y un bulto de ropa que la fué sustraído a dicha joven el día 16 de Junio último, al subir a un tranvía en el Puente de Vallecas; apercibiéndola que, de no comparecer, la parará el perjuicio que haya lugar en derecho, pues así lo he acordado por providencia dictada en el expresado sumario que se instruye.

Dado en Alcalá de Henares, a 21 de Diciembre de 1929.

El Secretario judicial,

P. H.

Francisco Gómez

Manuel María Cavanillas

(Núm. 3.412)

(B.—38)

Don Manuel María Cavanillas y Prósper, Juez de instrucción de Alcalá de Henares y su Partido.

En virtud de la presente requisitoria se cita y llama al procesado Mel-

chor Muñoz Moreno, de veintiocho años, casado, hijo de Juan y Trinidad, gitano, natural de Cazorla (Jaén), y domiciliado últimamente en Canillas, barrio de la Alegría o de San Pascual, y cuyo actual paradero se ignora, a fin de que dentro del término de ocho días, contados desde la inserción de la presente en la *Gaceta de Madrid* y BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, comparezca en este Juzgado de instrucción, para ser constituido en prisión, por virtud del sumario que se le sigue con el número 181 de 1929; apercibiéndole que, de no comparecer, será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades civiles, militares e individuos de la Policía judicial se sirvan practicar gestiones para la busca, captura y conducción de dicho procesado a la Cárcel de este Partido a disposición de este Juzgado.

Dado en Alcalá de Henares, a 21 de Diciembre de 1929.

El Secretario judicial,
P. H.

Francisco Gómez

Manuel María Cavanillas
(Núm. 3.411) (B.—39)

Juzgados municipales

CONGRESO

EDICTO

En cumplimiento de exhorto del de igual clase del distrito del Sur de Barcelona, dimanante de los autos de juicio verbal que siguen los hijos de Miguel Piferrer contra D. Mariano Blanco, vecino de esta localidad, con domicilio en la plaza de Nicolás Salmerón, número veinte, sobre pago de seiscientos tres pesetas cuarenta y cuatro céntimos, por medio del presente se anuncia la venta, en pública subasta, de trescientas docenas de camisas de caballero, de percal, de distintos colores y dibujos, que han sido tasadas pericialmente en la suma de doce mil pesetas.

Cuya subasta habrá de celebrarse en la Sala audiencia de este Juzgado, sita en la calle de León, números cuarenta y cuarenta y dos, piso principal, derecha, habiéndose señalado para que tenga lugar el remate el día once de Marzo próximo, a las diez y treinta de la mañana, advirtiéndose a los licitadores:

Que para tomar parte en la referida subasta es condición indispensable consignar en la mesa del Juzgado el diez por ciento de la tasación pericial; y

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la misma.

Madrid, veinticuatro de Febrero de mil novecientos treinta.

El Secretario,
(Firmado)

V.º B.º

El Juez municipal,
(Firmado)

(A.—340)

UNIVERSIDAD

EDICTO

En virtud de providencia del señor Juez municipal del distrito de la Universidad de esta Corte, dictada en autos de juicio verbal, seguido a instancia del Procurador D. Rafael Mar-

teñez Casado, en nombre de la Sociedad «Carreño Hijos, S. en C.», contra la S. A. «La Teleibérica», sobre pago de cantidad, se anuncia la venta, en pública subasta, de los bienes embargados a la entidad demandada, por primera vez y todo el tipo de tasación, o sea el de mil ciento treinta pesetas, cuyo acto tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Alberto Aguilera, número veinte, el día 14 de Marzo próximo, a las once de su mañana, siendo los bienes objeto de subasta y las condiciones de la misma, los siguientes:

	PESETAS
Una mesa de despacho, con cinco cajones, tapa de cristal, de 2 por 1,20, madera de roble, en pesetas.	300,00
Una mesa de despacho, más pequeña, con tres cajones, en	125,00
Un clasificador, estilo americano, madera de roble, con corredera, en	125,00
Un juego de tres relojes eléctricos, marca «Princeps»	450,00
Dos sillones y un sofá, tapizados en gutapercha	130,00
TOTAL	1.130,00

Primera

La presente subasta se anuncia por un solo lote, por todo el tipo de tasación expresado.

Segunda

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes, por lo menos, del expresado tipo de tasación.

Tercera

Para tomar parte en ella deberá depositarse el diez por ciento de dicho tipo sobre la mesa del Juzgado o Establecimiento público destinado al efecto.

Los bienes objeto de la subasta se encuentran depositados en poder de D. Jaime de Salas Merlé, Consejero Secretario de la entidad demandada «La Teleibérica», calle de la Salud, diecisiete, donde podrán ser examinados.

Dado en Madrid, a veinticinco de Febrero de mil novecientos treinta.

El Secretario,
Dr. J. Doval

V.º B.º

El Juez municipal,
Manuel de Santos

(A.—344)

CARABANCHEL BAJO

EDICTO

En virtud de providencia de esta fecha, dictada por el señor Juez municipal de esta Villa de Carabanchel Bajo, en autos de juicio verbal civil, promovidos por D. Plácido Carnicer Serón como cesionario de los señores hijos de Maldonado, (S. en C.), contra D. José Rodríguez Rodríguez, industrial y vecino de Castro del Río (Córdoba), sobre reclamación de cantidad, y como ejecución de la sentencia dictada, se sacan a la venta en pública subasta, que tendrá lugar en la Sala audiencia de dicho Juzgado, sito en la Casa Consistorial, el día cinco de Marzo próximo, a las doce horas del mismo.

Una máquina cilíndrica, plana, de imprimir, tamaño treinta y dos centímetros por cuarenta, con una placa chica, de metal, dorada, con una inscripción que dice: Frederick Umer-15 Olds Bayley London E. C. Trade 1825 Mark Manufactures.

Otra máquina Guillotina, para cortar papel, con una placa, también dorada, que dice: El Lecoz Ingenieur Mecanieur Presente S/G. D. G., Rues Vienne Angustias, 56, Elvira Montmartre, 61, Pardes.

Una máquina de imprimir, sistema palanca, tamaño impresión folio prolongado, en uso corriente, por la suma de mil doscientas pesetas, importe de la tasación, todas ellas depositadas en poder del deudor.

Lo que se anuncia por el presente para los que quieran tomar parte en dicha subasta, previéndoles:

Que han de consignar, previamente, en la mesa del Juzgado, el diez por ciento de dicha tasación; y

Que no se admitirá oferta que no cubra las dos terceras partes de la misma.

Dado en Carabanchel Bajo, a veinticinco de Febrero de mil novecientos treinta.

El Secretario,
Igartúa

V.º B.º

El Juez municipal,
M. de Lucas

(A.—347)

VALDEMORILLO

Don Pedro Calvo Gala, Secretario habilitado del Juzgado municipal de Valdemorillo (Madrid),

Certifico: Que en el juicio de faltas por hurto de 100 pesetas, en virtud de denuncia de D. Fulgencio Rodríguez y Rodríguez, vecino de Fuensalida (Toledo), contra José Ballesteros, cuyo actual paradero se ignora, se ha dictado con esta misma fecha una sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Visto el artículo 828 del Código Penal, el Sr. D. Pedro Mateos Beltrán, Juez municipal de esta Villa de Valdemorillo, falla: Que debía condenar, como condenaba, al denunciado José Ballesteros, a la multa de 100 pesetas en el papel de pagos correspondiente, a la pena de veinte días de arresto y a todas las costas y gastos de este juicio».

Y para que sirva de notificación al denunciado y condenado José Ballesteros, expido la presente, y con el V.º B.º del Sr. Juez municipal, firmo en Valdemorillo, a 28 de Diciembre de 1929.

Pedro Calvo Gala

V.º B.º

El Juez municipal,
Pedro Mateos

(Núm. 10)

(B.—51)

Juzgados Militares

MELILLA

Por el presente se hace saber al paisano Ramón García Pérez, cuyas demás circunstancias personales se ignoran, que el año 1926, mes de Junio, era propietario de una barraca en Villa Sanjurjo, y de un caballo de color rubio, sin ningún defecto, de buena alzada y joven, que falleció a consecuencia de disparos hechos por el legionario Luis García Pérez, que tiene a su disposición en la Caja principal de la Legión, en Ceuta, la canti-

dad de 100 pesetas, en que ha sido tasado el mencionado caballo, previa la oportuna acreditación de su personalidad y de la propiedad del repetido semoviente, presentándose al Juzgado de instrucción del Primer Tercio de la Legión, sito en el Cuartel del Hipódromo, de Melilla, o enviando persona que legalmente lo represente para hacer efectiva dicha cantidad que dimana en concepto de responsabilidad civil en sentencia dictada en causa 656 de 1927, seguida contra el legionario Luis García Pérez por el delito de homicidio frustrado.

Y para que, dentro del término de treinta días, se recoja la expresada cantidad por quien acredite ser dueño del expresado semoviente, insértese el presente anuncio en la *Gaceta de Madrid* y BOLETÍN OFICIAL de la misma provincia.

Melilla, 23 de Enero de 1930.

El Teniente Juez instructor,

Julián Gallego

(Núm. 330)

(C.—38)

Regimiento Cazadores de Calatrava 30.º de Caballería

El día nueve del próximo mes de Marzo, se procederá, en el Cuartel que ocupa este Regimiento y hora de las once de la mañana, a la venta, en pública subasta, de tres yeguas de desecho que tiene este Cuerpo, en la que podrán tomar parte todos los que acrediten ser agricultores o ganaderos, mediante la presentación de los correspondientes recibos de contribución rústica o pecuaria.

Vicálvaro, veintiuno de Febrero de mil novecientos treinta.

El Comandante mayor,

(Firmado)

(E.—79)



F. N.

LA MOTOCICLETA PREFERIDA

Contado — Plazos

LE GRIMPEUR

LA MOTO DE UTILIDAD

900 pesetas

A. H. TEJEDOR—Mendizábal, 6

Teléfono 35.485 — MADRID

ORIA Y GALINDEZ

JOYERÍA Y PLATERÍA

OLA VEL, 8, Y CARRERA SAN JERÓNIMO 1.

M A D R I D

IMPRESA PROVINCIAL

Paseo del Doctor Esquerdo, 70

Teléfono 53.202